

HABILITA LA OPERACIÓN DE LA
RAMPA DE LEVICÁN, EN EL LAGO
GENERAL CARRERA, COMUNA DE
RÍO IBÁÑEZ.

LAGO GENERAL CARRERA, 07 SEP. 2026

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

1.- **HABILÍTASE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Rampa de Levicán.

b.- **Descripción General.**

Instalación portuaria compuesta por una rampa destinada para el atraque y desatraque de embarcaciones menores, embarque y desembarque de pasajeros, transferencia de carga general, apoyo logístico, conectividad local y fines recreativos.

c.- **Ubicación.**

Se encuentra en el Sector de Puerto la Península de Levicán, al interior del Lago General Carrera, perteneciente a la Comuna de Río Ibáñez, a 346 kilómetros (conectividad terrestre) y 12 millas Náuticas (conectividad lacustre) de la Ciudad de Chile Chico y 142 kms. de la Ciudad de Coyhaique por la Ruta 7 (Carretera Austral), Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 46° 23' 08.38" S.
Longitud : 071° 51' 11.30" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 8910.

d.- Propietario.

Dirección Obras Portuarias.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No corresponde.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.

Es predominante y constante con una intensidad entre los 5 a 12 nudos en dirección W y NW, presentándose en forma persistente y con rachas que habitualmente superan los 30 a 40 nudos (en la misma dirección), especialmente durante las estaciones de primavera y verano.

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.

No se registran corrientes de origen oceánico ni de una marea por tratarse de un cuerpo de agua lacustre. No obstante, existen corrientes superficiales inducidas por el arrastre del viento (corrientes de deriva) que se activan en días de viento sostenido.

3) Dirección del régimen de oleaje.

Debido a la gran extensión del Lago General Carrera y la dirección del viento predominante, se genera un oleaje de onda corta de alta energía con intensidad de fuerza 5 a 7 (según la escala de Beaufort).

4) Amplitud de Mareas.

No existen registros establecidos ni estudios de mareas dentro de la península de Levican siendo las principales variaciones en el nivel del agua las fluctuaciones estacionales de origen estival e hidrológico (deshielos, nevazones y/o precipitaciones), registrándose los niveles máximos del lago durante los meses de diciembre a febrero y los niveles mínimos durante el periodo de invierno.

5) Tipo de Fondo

Arenas limosas y piedrecillas.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

Extensión	21,5 metros.
Orientación	030° - 210°.
Bitas de Amarre	4 Nr., tipo hormigón, con capacidad de tiro de 0,93 y 0,54 toneladas, respectivamente (dos en cada costado de la rampa), en las siguientes coordenadas geográficas: • Bita Estribor. Latitud: 46° 23' 9.29" S. Longitud: 071° 51' 10.03" W. • Bita Babor anclada a la roca. Latitud: 46° 23' 8.06" S. Longitud: 071° 51' 12.49" W. • Costado Rampa Babor. Latitud: 46° 23' 8.25" S. Longitud: 071° 51' 11.58" W. • Costado Rampa Estribor. Latitud: 46° 23' 8.48" S. Longitud: 071° 51' 11.04" W.
Argollones	No tiene.
Defensas	No tiene
Boyas de Amarre	No tiene.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

No se cuenta con sistemas de monitoreo y medición.

l.- Condiciones Naves Tipo.

Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
30,8	10,2	1,4	162

m. Límites Operacionales.

Maniobras	Sólo Diurnas.
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).	
Maniobra de atraque y desatraque.	Dirección W/MW, 22 nudos.
Maniobra de amarre/desamarre.	Dirección W/MW, 25 nudos.
Maniobras de corridas.	No aplica.
Permanencia en el sitio.	Dirección W/MW, 25 nudos.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Dirección W/MW, 20 nudos.

Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
Maniobra de atraque y desatraque.	Dirección W/MW 1,0 nudos
Maniobra de amarre/desamarre.	
Maniobras de corridas.	No aplica.
Permanencia en el sitio.	Dirección W/MW 1,0 nudos
Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Dirección W/MW 0,8 nudos
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.	
Maniobra de atraque y desatraque.	Dirección W/MW 0,8 metros
Maniobra de amarre/desamarre.	
Maniobras de corridas.	No aplica.
Permanencia en el sitio.	Dirección W/MW 1,0 metro
Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Dirección W/MW 0,6 metro
Visibilidad.	
Mínimo 200 metros.	
UKC	
0,99 metros.	

Condiciones o restricciones particulares de operación
No tiene.

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 8910.
Prácticos	No corresponde.
Remolcadores	No corresponde.
Uso de PPU	No aplica.
Lanchas de Apoyo	No corresponde.
Personal de apoyo	El personal que apoya las maniobras en la referida instalación portuaria, deberá contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y procedimiento de trabajo seguro, lo que podrá ser requerido por la Autoridad Marítima Local.

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) Bandas de atraque: Nave apoya su proa en la Rampa.
- 2) Maniobras Simultáneas: No autorizadas.
- 3) Maniobras de Abarloamiento: No autorizadas.
- 4) Rancho de Naves: No autorizadas.

5) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):

Se deberá contar con dos cabos con un largo de 5 metros, además con todo su equipo de maniobra operativo.

6) Uso del Reloj de Mareas:

No corresponde.

ñ.- Señalización Marítima.

1) Ayudas a la Navegación.

Baliza B - N° 661.

- Tipo : Lateral Estribor.
- Cantidad : 1.
- Ubicación : Latitud: 46° 23' 7,83" S. / Longitud: 071° 51' 15,96" W.

2) Enfilaciones de Puerto.

No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Subsidiario de Mal Tiempo C.P. L.G.C. Ord. N° 3150/02/2026, de fecha 18 de marzo de 2026.

p.- Documentos de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos.

No tiene.

2) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Levantamiento Batimétrico.

No tiene.

3) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad o Informe de Operación:

Resolución C.P. L.G.C. Ord. N° 12600/21, VRS, de fecha 27 de agosto de 2026, que aprueba el Informe de Operación Rampa Levican, agosto 2026, para la operación de naves tipo hasta 30,8 metros de eslora.

4) Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima.

No corresponde.

5) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.

No corresponde.

6) Certificado de Seguridad y Operación:

No corresponde.

q) Contactos

Capitanía de Puerto del Lago General Carrera

Teléfonos : +56 67 241 1111 / +56 9 8248 4477.
Dirección : Manuel Rodríguez N°157, Chile Chico.
Correo Electrónico : mesonlitcplgc@directemar.cl

Dirección Regional Obras Portuarias de Aysén.

Teléfonos : +56 67 257 2249 / +56 67 257 2002.
Dirección : Riquelme N°465, 2do. Piso, Coyhaique.
Correos Electrónicos : luis.didier@mop.gov.cl / hugo.gonzalez.j@mop.gov.cl

r) Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

- 1) Los Capitanes de las naves de conectividad y los Patrones de las naves menores deberán dar aviso de la recalada a puerto, a la Autoridad Marítima Local, de igual modo deberá dar aviso del arribo de la nave.
- 2) El amarre de las naves se deberá realizar sólo en aquellos elementos diseñados para dicho propósito, tales como bitas, quedando estrictamente prohibido amarrarse a cualquier otro componente, tales como barandas, pasarelas, defensas, escalas de gato, postes de luz, etc.
- 3) Todo daño a la propiedad pública o privada será responsabilidad de quienes lo provoquen, debiendo asumir los costos de su reparación, previa comprobación de lo ocurrido, por parte de la autoridad que corresponda.
- 4) Asimismo, la Autoridad Marítima Local en uso de sus atribuciones, podrá detener o suspender las faenas, cuantas veces sea necesario, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de las medidas de seguridad establecidas.
- 5) Queda prohibido el acceso de bañistas al sector de navegación dentro de las maniobras de la infraestructura portuaria, considerándose imprudencia temeraria.
- 6) Se deberán efectuar las maniobras con seguridad y especial atención de los vientos y condiciones meteorológicas que se presenten en el sector. Los respectivos patrones deberán extremar las medidas de seguridad ante estas situaciones.
- 7) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.
- 8) No se podrá realizar excavaciones cercanas a la explanada y/o fundaciones de las instalaciones.
- 9) Al término de las faenas de carga/descarga, los operadores deberán asegurarse de dejar limpio y ordenado los sectores utilizados.

- 9) Al término de las faenas de carga/descarga, los operadores deberán asegurarse de dejar limpio y ordenado los sectores utilizados.

2.- **ANÓTESE** y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



RAIMUNDO SILVA CAZENAVE
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P. AYSÉN.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- C.J. Va Z.N.
- 4.- D.I.M. y M.A.A. (DEPTO. PUERTOS Y M.M.).
- 5.- S.H.O.A.
- 6.- G.M. AYS.
- 7.- ARCHIVO.